DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 83/2020 -

Asunción, 03 de julio de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**19813/2020.-**
Recurrente:	**Contratista: Consorcio Constructora Asunción S.A y Asociados.-**
Referencia:	Llamado MOPC N° 69/2019 Contrato S.G Ministro N°477/2019 LPN Pavimentación tipo Empedrado y Asfalto. En los DPTO de Cordillera. San Pedro y Guairá. Lote 5, ID 365640
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- ANTECEDENTES

Memorándum **UOC Nº 1739/2020**, de fecha 02 de junio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato **S.G. Ministro Nº 477/2019**, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 19813/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nª 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. -
- **PBC del Llamado MOPC Nº 69/2019** "LPN Pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Dpto. de Cordillera San Pedro y Guairá Lote 5 ID 365.640
- Contrato S.G. Ministro **N° 477/2019**.-
- **Informe Técnico del Dpto. de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales** FOLIO (105 al 106)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

122 (ciento veinti dos)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414 9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 83/2020 -

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. -
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia Colman. -
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DCV, Ing. Rubén Andino L.-
- SUPERVISOR DE OBRAS, Ing. Oscar Samaniego. -
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, Arq. José María Díaz Benza C. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual es de 12 meses, Fecha de Orden de Inicio 15/11/2019 con fecha prevista de terminación de las obras el **14 de noviembre de 2020**.-

7.1.2- El Presente Convenio Modifica el Plazo de Ejecución de la Obra, ampliándose 2,4 meses, siendo la nueva fecha de terminación el **25/01/2021**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Monto Contractual de **Gs. 14.657.156.881 IVA incluido** (Gs. Catorce mil, seiscientos cincuenta y siete millones, ciento cincuenta y seis mil, ochocientos ochenta y uno) con este **Convenio Modificatorio N°1 aumenta Gs. 2.930.656.422 IVA incluido** (Gs. Dos mil, novecientos treinta millones, seiscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos veintidós) lo que equivale al **19,99%,** sobre el Monto Contractual, Cuyo Monto final Asciende a **Gs. 17.587.813.303** (Gs. Diez y siete mil, quinientos ochenta y siete millones, ochocientos trece mil, trescientos tres) para el **Lote 5**

Descripción	Cantidad Gs. IVA INCLUIDO	Valor Porcentual
Monto Contractual Original Lote 5	14.657.156.881	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	2.930.656.422	19,99
Monto Contractual + C.M. N° 1	17.587.813.303	119,99

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión. –

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, aumenta el monto del contrato y se modifica el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución – DCV **(Folio N° 105 al 106)** y en el **Informe Técnico** del Supervisor de Obras **(Folio N° 06 al 06)**. –

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 118(ciento dieciocho) hojas foliadas. –
Es nuestro informe. -

121 (ciento veintiuno)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 83/2020 -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. FRANCISCO CHÁVEZ
Auditor
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna

120 ciento veinte

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna